

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201900931-00 (Ejec Alim)

Para los efectos legales pertinentes, se tiene en cuenta que la parte ejecutada se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago y propuso excepciones de mérito.

De las exceptivas propuestas, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad a lo establecido en el Art. 442 y 443 del C G del P.

Se reconoce al Dr. CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ, como apoderado judicial de JORGE ADOLFO CARDONA HINCAPIE en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 24 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201900931-00 (Ejec Alim)

Aclare su petición (2 nov), toda vez que si lo que pretende es que se dicte sentencia anticipada, deberá proceder conforme lo establece el Inc. 2° del Art. 278 del C.G.P.,

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que suministre al Juzgado y a la parte ejecutada en archivo PDF, la demanda y todos los anexos que puedan ser legibles.

Igualmente, se requiere a la parte demandada, , para que suministre al Despacho Y a la parte actora los recibos de fechas 5-10-19 y 30- nov - 19. por PDF Ya que los presentados están ilegibles

Se advierte a las partes, que la actuación que se adelante dentro de estas diligencias deberá dársele cumplimiento a lo dispuesto en el Núm. 14 del Art. 78 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 24 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA